



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-2/2024

**PARTE ACTORA: GUILLERMO
VÁZQUEZ VARGAS Y OTROS**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE CAZONES DE
HERRERA, VERACRUZ**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Provisional en Funciones, en su calidad de instructora, Lilia del Carmen García Montané**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y A LAS DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE**.....

ACTUARIA

ANAIS ORTIZ OLOARTE





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-2/2024.

PARTE ACTORA: GUILLERMO VÁZQUEZ
VARGAS Y OTROS.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
AYUNTAMIENTO DE CAZONES DE
HERRERA, VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro¹.

El Secretario **Anastacio Báez Méndez**, da cuenta a la Magistrada Provisional en Funciones **Lilia del Carmen García Montané**², con la siguiente documentación:

- A) Acuerdo de cuatro de enero, firmado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral; a través del cual se ordenó turnar a la Ponencia a su cargo el expediente en el que se actúa.
- B) Escrito de once de enero y anexos, firmado por la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Cazones de Herrera, Veracruz, a través del cual aduce dar cumplimiento al requerimiento formulado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral mediante proveído de cuatro de enero; remitiendo copias certificadas de la siguiente documentación: **1)** Cédula de notificación y de retiro, relativo a la publicación del presente medio de impugnación; **2)** Certificación de no comparecencia de tercero interesado y **3)** Informe circunstanciado.
- C) Certificación Secretarial de veintitrés de enero, firmado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral; en la que hace constar que, del cuatro de enero a la emisión de la presente, no se recibió escrito o promoción alguna en la Oficialía de partes de este Órgano Jurisdiccional, en la que, la parte actora diera cumplimiento al requerimiento formulado mediante proveído de cuatro de enero.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 355, fracción I, 356, fracción II, 369, 416 fracción XIV, 422 fracción I, del Código

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad salvo expresión en contrario.

² Designada el día veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, en cumplimiento al acuerdo plenario de las y el integrante del Pleno.

Electoral para el Estado de Veracruz; y 66, fracciones III y X, 147 fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, **agréguese a los autos** la documentación descrita para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Radicación. Se radica el expediente TEV-JDC-2/2024 ante la ponencia de la suscrita, para su debido trámite.

TERCERO. Parte actora. Téngase promoviendo el presente juicio de la ciudadanía a Guillermo Vázquez Vargas, Wilfrido Méndez Patiño, Gerardina Santes Juárez, Marcelino González García, Humberto González Pérez, Adriana Zoyuqui Rico Soberano, Mauricio Castillo García, Carlos Eloy Barón Santes, Modesto Castillo Cebollón, Julián Santiago Pérez, Demetrio Xalteno Valera, Simón Vicente Pérez, Samuel Jiménez Ferral, Yocelin Vite Melo, Ventura Bernabé, Eligio Moctezuma de Anda, Felipe Ramírez Olarte, Hipólito Bonilla Raga, Alejandro Santiago Hernández, Humberto Juárez Reyes, Pedro Olarte Díaz, Eliseo de León García y Reynaldo Facundo Bernabé, quienes se ostentan como Agentes y Subagente Municipales de distintas localidades pertenecientes al Ayuntamiento de Cazones de Herrera, Veracruz.

CUARTO. Domicilio para oír y recibir notificaciones. Toda vez que, de los autos no se advierte que la parte actora haya dado cumplimiento al requerimiento formulado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, mediante acuerdo de turno de cuatro de enero, se hace efectivo el apercibimiento correspondiente; en tales condiciones, téngase como domicilio para oír y recibir notificaciones los estrados de este Órgano Jurisdiccional.

QUINTO. Responsable y acto impugnado. Téngase como responsable al Ayuntamiento de Cazones de Herrera, Veracruz, y como acto impugnado la supuesta omisión de realizar el pago a la prestación consistente en aguinaldo.

SEXTO. Cumplimiento de requerimiento. De las constancias remitidas por la autoridad municipal responsable, se advierte que en su escrito de once de enero y anexos; remite constancias que acreditan la publicación del medio de impugnación identificado con clave TEV-JDC-2/2024 e informe circunstanciado. En tales condiciones, se estima tener por cumplido el requerimiento formulado mediante proveído de cuatro de enero, toda vez que se ajustó a lo solicitado.

NOTIFÍQUESE; Por estrados a las partes y demás interesados, asimismo, **publíquese** en la página de internet de este Tribunal, www.teever.gob.mx; conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral, 168, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral. Una vez que hayan sido realizadas las notificaciones respectivas; **glósense** la cédulas y razones al expediente del presente asunto para que surtan los efectos legales conducentes.

Así lo acordó y firma la Magistrada Provisional en Funciones, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe. **CONSTE.**



LILIA DEL CARMEN GARCÍA MONTANÉ
MAGISTRADA PROVISIONAL
EN FUNCIONES



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



ANASTACIO BAEZ MÉNDEZ
SECRETARIO DE ESTUDIO
Y CUENTA